

REF:EXP.No. 2021-00227.- MARIO CACERES LIZCANO
CONTRA ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y OTROS.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral del referencia, informando que el accionante en escrito anexo al proceso, interpone recurso de Impugnacion contra el fallo de fecha agosto once del presente año, en forma extemporánea para ello. Para proveer

Cúcuta, 21 de septiembre de 2021.

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.

Visto el anterior informe Secretarial, y teniendo en cuenta el recurso de impugnación interpuesto por la parte accionante no se concede la Impugnación, en razón a que dicho recurso fue presentado en forma extemporánea.

Comuníquesele lo resuelto en el presente auto al señor accionante.

Envíese las diligencias a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.